

Franqueto concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.705

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las publicaciones periódicas (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 994

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

REPARTO DE LEGUMBRES A LOS PUEBLOS URBANOS E INDUSTRIALES

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de los pueblos *Urbanos e Industriales* de la isla de Mallorca así como de las personas censadas en las mismas que, las legumbres a distribuir en dichas localidades durante el corriente mes de abril serán 500 gramos de garbanzos por persona adulta en vez de alubias como figuraba en el anuncio de esta Delegación Provincial de fecha 16 del actual, siendo el precio por ración de pesetas 3'40 para la venta al público.

Palma de Mallorca, 20 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

N. m. 815

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

SECCION DE CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial; en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1947.

Esta Sección y para evitar responsabilidades, advierte a todas aquellas personas que hayan sido contribuyentes por dicho concepto y por ejercicios anteriores, la obligación que tienen de presentar dicha declaración cualquiera que fuerse su Renta, y al mismo tiempo también tienen la obligación de presentarla todas aquellas cuyos rendimientos obtenidos en 1947 por cualquier concepto y en conjunto excedan de 60.000 pesetas.

Núm. 1006

JURADO ESPECIAL DE VALORACION Cédulas de notificación

Este Jurado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1947, acordó rebajar las bases de recaudación por diferencias en los Impuestos Unificados de Transportes correspondientes al vehículo matrícula P. M.-4806 y 2.º semestre de 1946 y primero de 1947.

Lo que participo a Vd. para su conocimiento, advirtiéndole la necesidad de personarse, en el plazo de cinco días, en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación, para conocer las bases fijadas, y en todo caso prestar la conformidad, advirtiéndole que de lo contrario puede interponer recurso ante el Jurado Central, en el plazo de quince días hábiles a contar de la notificación, en instancia que debe presentarse en esta Secretaría para cumplimiento de los requisitos que determina el artículo 53 del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre Productos Transformados.

Y para que sirva de notificación a don Juan Ribot Nadal, calle Santo Cristo 2 de Palma, por no haberse podido verificar en el domicilio indicado, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Palma 21 de abril de 1948.—El Secretario del Jurado, P. Morey.

Esta Delegación de Hacienda ha acordado declarar la competencia del Jurado Especial de Valoración, en el expediente por diferencias en los Impuestos Unificados de Transportes correspondientes al vehículo matrícula P. M.-4733 y años 1945, 1946 y 1947.

Lo que participo a Vd. para su conocimiento, advirtiéndole que tiene un plazo de diez días hábiles para vista de dicho expediente y otros diez para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Y para que sirva de notificación a doña Teresa Bonnin Miró, calle Bauló 11 1.º, Palma, por no haberse podido verificar en el domicilio indicado, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 21 de abril de 1948.—El Secretario del Jurado, P. Morey.

Núm. 1003

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

NEGOCIADO DE CONCESIONES Electricidad

En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que, debiendo procederse a la devolución de la fianza constituida por la Sociedad Anónima «El Gas de Sóller», para responder de las obras de instalación de unas líneas de alta tensión para suministrar corriente a «Textil Mallorquina S. A.», «Casasnovas y Nadal» y «Fábrica de Aglomerados de D. Valentín Puig en Sóller, cuya concesión le fué otorgada por esta Jefatura en 15 de marzo de 1947 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 12.536 del día 27 de marzo del mismo año, por lo que se abre un periodo de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Sóller, la cual antes de emitir sus correspondientes certificaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Caminos de fecha 17 de mayo de 1946, debo llamar a los interesados en formularlas, para que acrediten ante ella en el citado plazo, haber acudido ante la Autoridad Judicial correspondiente, para declarar su derecho y por la citada Alcaldía se proceda desde luego en todo caso, a la notificación personal, siempre que

puedan ser conocidas las personas con posibles derechos a reclamar.

Palma, 17 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1004

NEGOCIADO CONCESIONES

Puertos-Deslindes

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don Manuel Verdura Ferrer, ha solicitado el deslinde de la zona marítimo terrestre de un trozo de costa de la Bahía de San Antonio, en la parte que linda con una parcela de su propiedad procedente del predio denominado «Can Visent de Mañá», sita en el término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) el cual se halla a poca distancia del Faro de Covas Blancas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición; puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 16 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1005

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que el Ayuntamiento de Son Servera va a proceder a emplazar en el subsuelo de la carretera local 71-24 de San Lorenzo a Capdepera, desde la calle Can Serra hasta el Km.º 8 del Km.º 8 de dicha carretera, en una longitud de 175 metros los correspondientes tubos de cemento armado para la conducción de agua hasta el abrevadero que se proyecta construir.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 20 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1007

MINISTERIO DE AGRICULTURA JEFATURA AGRONOMICA DE BALEARES

En cumplimiento de la Circular n.º 45 F. del Servicio de Defensa contra Fraudes, a partir de esta fecha, todo viñedo nuevo deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las disposiciones oficiales (artículos 67 y 68 de la Ley de Estatuto del Vino), y si fuera plantado indebidamente,

serán aplicadas con rigor las sanciones, tanto pecuniarias como, sin excusa ni pretexto alguno, el arranque del viñedo.

Los expedientes a que den origen las plantaciones indebidas de viñedos serán tramitados como los ordinarios del Servicio de Fraudes y la aplicación de las sanciones pecuniarias, según su cuantía, por los Jefes provinciales, el Jefe del Servicio Central o el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, como de ordinario se viene resolviendo.

Palma de Mallorca 21 abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Mestre.

Núm. 995

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Tomás Sureda Cabrer, en solicitud de ampliación de su industria de ebanistería en Manacor.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Tomás Sureda Cabrer, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca a 15 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Gas y Electricidad, S. A., en solicitud de ampliación de la línea de alta tensión (11.000 V) de la Puebla a San Vicente con una derivación al precio Son Llayeta instalando una estación transformadora de 50 K. V. A.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Gas y Electricidad, S. A., la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Gas y Electricidad S. A. se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez terminadas las instalaciones las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.º Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará esto, o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos que se requieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citadas disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca 15 de abril de 1948
—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1008

ALCAIDIA DE PALMA

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excm. Corporación tiene acordado proceder a las obras de Pavimentación Asfáltica con riego profundo de la calle de Antonio Marqués Marqués, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por la citada obras.

Palma de Mallorca a 17 de abril de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1009

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excm. Corporación tiene acordado proceder a las Obras de Pavimentación Asfáltica con riego profundo de la calle Archange Luis Salvador, en su tramo comprendido entre la Plaza de San Miguel y Avenida de Coliseo Balear, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 17 de abril de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1010

A los efectos procedentes se hace público que D. Bartolomé Castell tiene solicitado permiso para instalar un taller manual de carpintería mecánico y un motor de gasolina de 17 H. P. de potencia en un local sito en la calle Soldado Cifre número 20 (Soñ Pizá) del ensanche de esta ciudad, por cuyo motivo y tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 20 de abril de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 997

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formados los Apéndices de altas y bajas de la riqueza Territorial por rústica y pecuaria, con su recuento de ganadería así como la relación por traspasos de dominio al Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los Repartimientos para el próximo ejercicio de 1949, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación desde el día 1.º al 15 de mayo próximo durante cuyo lapso podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Santa Maria 16 de abril de 1948.—El Alcalde, Rafael Serra.

Núm. 998

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación del repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo ejercicio de 1949, así como la relación de las alteraciones del Registro Fiscal de Edificios y Solares, quedarán dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de reclamación, por espacio de 15 días que se contarán desde el 1 al 15 de mayo próximo, ambos inclusive, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ferrerías a 19 de abril de 1948.—El Alcalde Bartolomé Pons.

Núm. 999

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1947, quedan expuestas al público en unión de los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Maria de la Salud 17 de abril de 1948.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 1011

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Terminados el apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica, el Recuento general de Ganadería y las relaciones de traspasos de fincas urbanas de este término municipal que han de surtir efectos en los Repartimientos de las Contribuciones del próximo año 1949, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el primero al quince de mayo del corriente año, ambos inclusive, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Artá, 21 de abril de 1948.—El Alcalde, J. Sard.

Núm. 1012

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó por unanimidad el Presupuesto Municipal Extraordinario, cuyo Anteproyecto fue aprobado en 24 de marzo del año en curso, inserto en el B. O. de la Provincia el 1 de abril; para el ejercicio corriente y sucesivos, que asciende a 4.581.947'29 pesetas, el cual debe nutrirse, por medio de un Empréstito público, Contribuciones Especiales y un préstamo al Instituto Nacional de la Vivienda, para la edificación de 50 Viviendas Protegidas y otras reformas urbanas. En cumplimiento del artículo 243, se expone al público con sus anexos, por quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 228 y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 241 del Decreto 25-1-46, presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las curse al Ministro o Delegado de Hacienda, según proceda.

Felanitx a 21 de abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Obrador.

Núm. 1013

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Ultimados el Apéndice al amillaramiento de Rústica, las Relaciones de traspasos de fincas Urbanas y el Recuento general de Ganadería de este término, que han de surtir efectos en el Repartimiento del próximo año de 1949, se hace público que dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría de la Corporación municipal,

a efectos de reclamaciones, durante quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Capdepera, 21 de Abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 1014

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1947 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lloret de Vista Alegre, 21 de abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 1000

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia n.º 2 de esta Ciudad en autos juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Miguel Oliver en nombre de la entidad Banco Vitalicio de España contra la sociedad General Financiera S. A. (SOFISA), actualmente de domicilio desconocido, se notifica y emplaza a dicha sociedad demandada, al objeto acordado en la providencia de esta fecha que en su parte bastante dice así: «A lo principal se tiene por comparecido y por parte al Procurador D. Miguel Oliver en la representación que ostenta de la entidad Banco Vitalicio de España en méritos del indicado poder que le será devuelto después de testimoniado en autos cual se interesa en el tercer otrosi, y por interpuesta la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que se formula contra la Sociedad General Financiera (SOFISA) la que se sustanciará por los trámites peculiares a dicha clase de juicios y se confiere traslado de ella a la expresada entidad demandada, a quien se emplazará por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre, para que dentro el término de nueve días comparezca en los mencionados autos».

Para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicha entidad demandada a disposición de la cual obran en Secretaría las copias simples indicadas expido la presente en Palma de Mallorca a quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Chanterero.

Núm. 1001

Don Joaquín Morell Rovira, Juez Municipal accidental número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días con las condiciones que se expresarán los bienes embargados a Don Francisco Sans Guardiola en los autos juicio de cognición seguidos a instancia de Doña María Gelabert Juan, sobre pago de cantidad, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, Sol 7.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un ropero chapeado nogal de tres cuerpos con luna en el centro y un comedor estilo renacimiento compuesto de

aparador, mesa y seis sillas justipreciado todo en dos mil pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo y siendo de cargo del rematante los gastos de subasta y posteriores.

Los bienes están de manifiesto en la calle Alcina 33.

Palma diez de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Joaquín Morell, El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 1002

Don Miguel Vaquer Veñy Secretario de Juzgado Municipal n.º Dos de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de cognición que se dirá consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia—En Palma a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Joaquín Morell Rovira Juez municipal accidental número dos de esta ciudad, los presentes autos juicio cognición sobre división de herencia en el que son partes de la una y como actores D.ª María Crachell Alemany doña Juana y doña María Alemany Crachell y D. Gabriel Sabater Arbós, esta en representación de su hijo menor D. Jaime Sabater Alemany, mayores de edad y de este vecindario representado por el Procurador D. Luis Terrasa Noguera y defendidos por el Letrado D. Bartome Bosch y como demandado D. Jaime Alemany Lladó, mayor de edad, en paradero desconocido y en rebeldía y.... Ello. Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Terrasa Noguera en representación de D.ª María Crachell Alemany de doña Juana y doña María Alemany Crachell y de D. Gabriel Sabater Arbós en representación de su hijo menor D. Jaime Sabater Alemany contra D. Jaime Alemany Lladó, debo absolver y absuelvo a este de la misma, imponiendo a la parte actor costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que deberá ser notificada al demandado rebelde en la forma prescrita por el artículo 769 de la Ley de trámites lo prometo mando y firmo.—Joaquín Morell, Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de fecha celebrando audiencia pública y de fé.—Miguel Vaquer.

Y para que sirva de notificación al demandado expido el presente en Palma nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 982

COOPERATIVA ELECTRA POPULAR

Se convoca a los Sres. Cooperadores a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de mayo próximo, las 11'30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en el local de la Asistencia Palmesana, Plaza de Paja n.º 2 de esta ciudad, al objeto de tratarles de las gestiones especiales de la Junta Rectora y tratar de la reorganización de la Cooperativa, nuevo contrato de distribución de energía y adopción de los acuerdos que de ello se deriven.

Se encarece la asistencia a todos.
Palma 20 de abril de 1948.—El Secretario.

Núm. 1015

CAJA DE PENSIONES

PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS
Denunciada la pérdida de las Libretas n.º 2.765 de Ahorro a la Vista y 121 de Ahorro a Plazo Anual de la Sucursal Inca, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declararán anuladas, exigiéndose al titular nuevos ejemplares.
El Delegado General de Baleares.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA